

NOTA N°: 0455/25-

Santa Fe, 11 de Febrero de 2025

**Ref. Nota 0197/25**

**Al Secretario de FACMA**

**Sede Nacional – Casilda**

**Norberto Raúl Ferrucci**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

De mi consideración, el que suscribe, Dr. Carlos Torres, Secretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dirige a Ud. en virtud de la Nota N° 0197/25 recibida en este organismo en fecha 10/02/25, por la cual solicitaba la intervención de la APSV a los fines de poder emitir algún dictamen dando cuenta que la Provincia aún no otorga la licencia Nacional de Conducir Trenes Agrícolas G3 y que extienden y tienen validez las licencias clases G1 y G2 dentro de la cual se incluye el tren conformado por pick up y hasta dos remolcados agrícolas, tal cual lo dispuesto y clarifica la CNRT.

A fin de dar respuesta a lo solicitado, desde la Coordinación Técnica Jurídica se remitió la nota en cuestión a la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos de la APSV, quien a fs. 3 informó lo siguiente:

En el marco de la nota de referencia y acorde a lo solicitado por la Coordinación Jurídica de la APSV, desde la DGSTyA informamos que al día de la fecha, *NO se han realizado a nivel SISTEMA INFORMATICO LAS MODIFICACIONES/ ADECUACIONES necesarias a fin de que en la Provincia de Santa Fe se otorguen las clases de Licencias de Conducir conforme al Decreto Nacional N° 026/2019.*

Por lo expuesto: A tenor de lo solicitado por Ud. en relación a la situación que se dice generar al ingresar a otras Provincias, en relación a la Licencia de Conducir clase G3 Tren Agrícola- que resulta obligatoria para la movilidad de los prestadores de servicios agrícolas y de los productores a tenor del decreto Nacional N° 26/19, cumplimos en expresar lo siguiente:



Agencia Provincial de  
**Seguridad Vial**



La provincia de Santa Fe no emite en la actualidad, la licencia de Conducir Clase G3, debido a que aún no se ha realizado la adecuación del sistema informático de Licencia de Conducir, necesarias para poder incorporar las modificaciones introducidas por el Decreto Nacional N° 026/19.

En razón de ello, los Centros de Otorgamiento de Licencia de Conducir habilitados en la Provincia de Santa Fe, emiten las Licencias de conducir clases G1- Tractores Agrícolas y G2- Maquinaria Especial Agrícola.

Sírvase asignar a la presente el caracter de atenta nota de estilo.

Sin más, lo saludo con atenta consideración



**Dr. CARLOS TORRES**  
Secretario  
AGENCIA PROV. DE SEGURIDAD VIAL  
Ministerio de Justicia y Seguridad

Rosario · CP 2000  
Santa Fe 1950 · Piso 2 · Ala Moreno  
Tel. (0341) 4721526 / 4721586

Santa Fe · CP 3000  
25 de Mayo 2251  
Tel. (0342) 4815573

📧 @apsv\_santa\_fe  
📌 /seguridadvialsantafe  
📞 @redsegvial